

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**221****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.413 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Palacios Sánchez, contra la empresa “Work Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Estimar la demanda interpuesta por don Juan Antonio Palacios Sánchez, contra “Work Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, condenando a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 5.024,25 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Work Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de agosto de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.845/11)